

"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"

Santo Domingo, D.N
23 de diciembre del 2020

Para : Comité de Compras y Contrataciones INVI
CC : Departamento de Compras
Asunto : Informe Técnico Pericial sobre la contratación de publicidad

Distinguidos señores:

El **Instituto Nacional de la Vivienda (INVI)**, como institución pública que cumple con los requisitos de las leyes dominicanas en el marco de la Ley Número 340-06 sobre Compras y Contrataciones, sus modificaciones en la Ley número 449-06 y su reglamento de aplicación No. 543-12, tiene a bien realizar el presente informe pericial sobre el proceso de excepción por publicidad, **No. INVI-PEPB-0008-2020**, para la **"Publicidad en medios digitales para los proyectos: Dominicana se Reconstruye y Plan de Gracia Económica"**.

CONSIDERANDO: el artículo núm. 6, párrafo, numeral 8), de la Ley No. 340-06, sobre compras que dispone lo siguiente: *"Serán considerados casos de excepción y no una violación a la ley, a condición de que no se utilicen como medio para vulnerar sus principios y se haga uso de los procedimientos establecidos en los reglamentos, las siguientes actividades: La contratación de publicidad a través de medios de comunicación social"*.

CONSIDERANDO: el artículo núm. 3, numeral 10), del Reglamento No. 543-12, sobre compras que establece: *"Serán considerados casos de excepción y no una violación a la ley, las (situaciones) que se detallan a continuación, siempre y cuando se realicen de conformidad con los procedimientos que se establecen en el presente Reglamento: la contratación de publicidad a través de medios de comunicación social. Siempre y cuando la Entidad Contratante realice la contratación directamente con los medios de comunicación social sin hacer uso de servicios de intermediarios"*.

CONSIDERANDO: el artículo núm. 4, numeral 3), del Reglamento de aplicación 543-12 de la Ley 340-06 sobre compras que versa de la siguiente manera: *"Todos los demás casos de excepción mencionados en el artículo 3 iniciarán con la resolución motivada, emitida por el Comité de Compras y Contrataciones recomendando el uso de la excepción, previo informe pericial que lo justifique"*.



CONSIDERANDO: Que resulta necesaria la publicación en canales digitales para ampliar el alcance en medios de comunicación, sobre el plan de **"Dominicana se Reconstruye"** del gobierno de la República Dominicana, en apego a los principios de transparencia y publicidad establecidos en la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Concesiones".

POR TANTO: Recomiendo la realización de un un proceso de excepción por publicidad para la **"Publicidad en medios digitales para los proyectos: Dominicana se Reconstruye y Plan de Gracia Económica"**, en virtud de los artículos mencionados anteriormente.


Licda. María Patricia Florentino Terrero
Dirección de Comunicaciones

